



ALERTA LEGAL – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Nueva Directiva establece
disposiciones para la designación,
desempeño y funciones del Oficial de
Datos Personales**

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 100-2025-JUS/DGTAIPD



Conoce aquí **MÁS DETALLES**.

El 31 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Directiva que regula la designación, desempeño y funciones del Oficial de Datos Personales, aprobada mediante la **Resolución Directoral N.º 100-2025-JUS/DGTAIPD**, la cual entró en vigencia el 1 de enero de 2026. Esta norma precisa qué entidades están obligadas a designar un **ODP**, así como los lineamientos aplicables a su actuación y responsabilidades.



¿QUIÉNES DEBEN DESIGNAR UN ODP?



Todas las entidades de la administración pública, sin excepción, independientemente del volumen o tipo de datos tratados.



Empresas y organizaciones privadas cuando:

- Realicen tratamientos de grandes volúmenes de datos personales.
- El giro del negocio implique el tratamiento de datos personales sensibles, aun cuando dicho tratamiento no sea masivo.



Empresas bajo el ámbito de FONAFE, debiendo designarse un ODP por cada empresa adscrita.

¿CUÁNDO HAY GRAN VOLUMEN DE DATOS?



Un criterio determinante es alto.



Dos o más criterios determinantes son medios.



Un criterio determinante es medio y un criterio complementario es medio o bajo.



No hay gran volumen solo si A, B y C están en nivel bajo.

CRITERIOS DETERMINANTES



CRITERIO A - Número de titulares

La evaluación se hace sobre titulares de datos personales de manera individual.

- Alto ($\geq 50,000$ titulares)
- Medio (10,000–49,999 titulares)
- Bajo($< 10,000$ titulares).



CRITERIO B - Sensibilidad de los datos

Aplica cuando se realizan tratamientos sobre datos sensibles y más de 1,000 titulares

- Nivel alto ($> 5,000$ tratamientos individuales)
- Nivel medio (1,000 – 4,999)
- Nivel bajo (100 – 999).



CRITERIO C - Finalidad del Tratamiento o Riesgo Asociado

Se centra en la finalidad del tratamiento de datos, evaluando riesgos según el número de tratamientos individuales.

Categorías de riesgo incluyen:

- **Alto:** perfilamiento, decisiones automatizadas, geolocalización constante, vigilancia intensiva, cruce masivo de datos, uso de IA para inferencias sensibles.
- **Medio:** gestión administrativa continua, back office masivo, investigación con datos seudonimizados.
- **Bajo:** almacenamiento básico, directorios, expedientes aislados, contactos internos.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS



CRITERIO D – Frecuencia, duración y continuidad

- **Nivel alto:** tratamientos continuos o 24/7, monitoreo permanente, conservación prolongada sin depuración.
- **Nivel medio:** tratamientos recurrentes (mensuales, trimestrales, campañas repetidas).
- **Nivel bajo:** tratamientos puntuales o temporales.



CRITERIO E – Demarcación territorial

- **Nivel alto:** servidores o nubes fuera del Perú, accesos remotos desde el extranjero, transferencias internacionales.
- **Nivel medio:** infraestructura en Perú con accesos remotos nacionales.
- **Nivel bajo:** gestión local sin internet ni accesos remotos.

¿QUÉ PERFIL TIENE EL ODP?

El Oficial de Datos Personales debe ser una persona natural con perfil técnico especializado, que cuente con:



Experiencia general mínima (2 años) en protección de datos personales y materias afines, así como una **experiencia específica mínima (1 año)** en funciones directamente relacionadas con la protección de datos personales, en el sector público o privado.



Formación académica especializada, acreditada mediante estudios de posgrado, diplomados o certificaciones, con una carga mínima de **90 horas lectivas para certificados y 120 horas para diplomados**.



Independencia funcional, sin recibir instrucciones sobre el criterio técnico o jurídico que adopte.



Idoneidad moral y ética, sin antecedentes penales, sanciones administrativas ni faltas vinculadas al manejo de información.

Para más información o asesoría sobre este tema, comunicarse con:



Arturo Tello
atello@sterlingfirm.com



Ximena Souza Ferreira
xsouza@sterlingfirm.com



Fernando Allasi
fallasi@sterlingfirm.com